

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 030- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 006-2020, la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, manifiesta lo siguiente: *En atención al Informe N° 57-GSP-2020, de fecha 21 de enero de 2020, suscrito por el Sr. Hugo Barrionuevo, Director de Gestión de Servicios Públicos, la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:*

ANTECEDENTES:

- 1) *Informe N° 30 – GADMLA-2016, de fecha 24 de mayo de 2016, suscrito por el Ab g. Robinson Cuenca, Director de Gestión de Servicios Públicos de ese entonces, documento en el que informa que una vez elaborado los respectivos contratos de arrendamiento en cumplimiento a lo resuelto por el Comité de Adjudicación mismo que han sido revisados por sus dirigentes, se negaron a firmar manifestando que iban a conversar con el señor Alcalde referente al incremento de una cláusula que exprese " que se de tres meses de gracia (enero, febrero y marzo del 2016) para que no se cobre el canon de arrendamiento a la Asociación DIOS CON NOSOTROS Y MANOS FRATERNAS y que a partir del mes de abril hasta diciembre del 2016 se cobre el 50% del valor del arrendamiento y los servicios básicos de agua, luz y otros correrán por cuenta de los adjudicatarios;*
- 2) *Acta de entrega-Recepción de local comercial, suscrito entre la Ing. Bella Bustamante, Directora de la Unidad Social de aquel entonces y Sra. Vilma Zapata, Presidenta de la Asociación Dios con Nosotros, documento en el cual realizan los siguientes compromisos:*
 - *Abrir permanentemente el local, por lo menos 5 veces a la semana*
 - *Llevar un registro de ingresos diarios*



- Llevar un registro diario de usuarios
 - Presentar un informe mensual al Director de Gestión de Servicios Públicos del GADMLA, con copia al Administrador del Centro Comercial Popular.
 - Realizar la publicidad necesaria a fin de que el proyecto de emprendimiento sea rentable
 - El uso del local será únicamente para la venta de bienes o servicios del proyecto de emprendimiento.
 - El uso del local está estrictamente obligado a cumplir lo que establece el reglamento para todos los arrendatarios del mercado
 - El pago de los servicios básicos correrán por cuenta de la Asociación
 - El pago del arriendo será lo establecido en el reglamento de Administración del Centro Comercial Popular, tomando en cuenta la exoneración que se realice por ser personas con discapacidad.
- 3) Memorando N° 90-GADMLA-DPS-2016, de fecha 04 de febrero de 2016, documento en el que el Director de Gestión de Servicios Públicos dispone al Administrador del Centro Comercial Popular, que se realice los contratos de arrendamiento de los locales a personas con discapacidades.
- 4) Informe Nro. 09-2017, de fecha 06 de febrero de 2017, de la Comisión de Mercados, Ferias Libres , Abastos y Defensa del Consumidor en el que por mayoría resuelve: Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente: La Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor no tiene la potestad para exonerar los pagos del canon de arrendamiento de las Organizaciones con Discapacidades Dios Con Nosotros y Manos Fraternas, adjudicatarias de los locales 56, 57, 60, y 61 de la primera planta alta del Centro Comercial Popular, por tal razón sea el Pleno de Concejo quien resuelva.
- 5) Resolución de Concejo Nro. 040-GADMLA-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, en la que por unanimidad resuelven: "Que el Informe Nro. 009-2017, de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, asunto Organizaciones de Discapacidad Dios con Nosotros y Manos Fraternas, regrese a la Comisión para que cumpla los requerimientos de Ley.
- 6) Oficio S/N, de fecha 06 de enero de 2020, suscrito por Vilma Zapata Bosquez, Presidenta de la Asociación Dios con Nosotros y Heriberto Rojas Secretario, documento en el que menciona lo siguiente:

"Estamos ocupando los locales 43 y 44 de la segunda planta del Centro Comercial Popular para uso de las reuniones que realiza la Asociación desde ya hace cinco años y que en virtud de que la

asociación no dispone de los recursos necesarios para la construcción de una infraestructura ni para el pago de arriendo de los locales para las reuniones muy necesaria para la coordinación de las actividades que dicha asociación que viene realizando a favor de los no videntes, por lo que solicitamos que se nos permita seguir ocupando dicho espacio tan vital para la continuidad de sus actividades ya que también es usada como sede administrativa"

7) Informe N° 57 – GSP-2020, de fecha 21 de enero de 2020, suscrito por el Sr. Hugo Barrionuevo, Director de Gestión de Servicios Públicos, documento en el que comunica "que a finales del año 2017, se reubica a la Asociación "Dios con Nosotros" a los locales 43 y 44 de la segunda planta del CCP, durante los 4 años la Asociación no ha mostrado la intención de acatar las resoluciones y más bien persisten en seguir ocupando los locales sin la asunción de responsabilidades. Así mismo informa que los locales son ocupados como bodegas, tienen: perchas, escritorios, sillas y frascos de plástico que debido al tiempo de ben estar muy deteriorados; señalan que por el control permanente que realiza la administración, jamás abren los locales y tampoco se reúnen en Sesión".

8) En sesión Extraordinaria realizada el 11 de febrero de 2020, la Comisión en referencia integrada por la Arq. Andrea Castillo y Srta. Gabriela Vásquez, en calidad de Presidenta e integrante respectivamente, con la presencia del Sr. Hugo Barrionuevo, Director de Gestión de Servicios Públicos y Sr. Rolando Valverde, Administrador del Centro Comercial Popular y Centro Gastronómico; así mismo se contó con la presencia de la señora Vilma Zapata, Presidenta de la Asociación Dios con Nosotros, en donde manifestó que tienen los Estatutos aprobado por el MIES, también que la Asociación ha resuelto devolver el local Nro. 43 de la segunda planta y que les apoyen para seguir ocupando el local Nro. 44 de la segunda planta, para así tener un lugar en la que puedan realizar sus actividades.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, luego de escuchar las versiones de la Presidenta de la Asociación Dios Con Nosotros y de la revisión de la documentación, por mayoría, **RESOLVIÓ:** lo siguiente:

a) **Declarar vacante el local Nro. 43 de la segunda planta del CCP.**



b) Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal, que se otorgue bajo la figura de Comodato el local comercial signado con el Nro. 44, de la segunda planta, del Centro Comercial Popular a favor de la Asociación provincial de no Videntes Dios con Nosotros, por el lapso que el Concejo Municipal determine.

Que, en el Séptimo Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veintiocho de febrero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 006-2020 de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre local para la Asociación de Discapacidades Dios con Nosotros;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,


RESUELVEN:

1.- Que el informe N° 006-2020, de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre local para la Asociación de Discapacidades Dios con Nosotros, vuelva a la referida Comisión; y,

2.- Solicitar al departamento Jurídico, emita en el menor tiempo posible, un informe a la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre este tema.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 28 de febrero de 2020


Carmen Rumpamba Yáñez
PROSECRETARIA DE CONCEJO

